



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1438

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado JAIME GONZÁLEZ BERMUDEZ se notificó personalmente de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término del traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De otro lado, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 16 y por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada Yadira Garzón Avellaneda en calidad de apoderada judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

Como quiera que la apoderada judicial con su escrito visto a folios 17 a 20, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaría, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

Finalmente, teniendo en cuenta el documento visible a folio 25 y por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado Igor Arafat Gutiérrez Stand como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 39 hoy
23 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario